

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2019-000725 de **CLAUDIA ROCÍO TRUJILLO CALDERÓN** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A.**, informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL, en providencia del 27 de abril de 2022 donde se confirmó la sentencia de primera instancia y no hubo condena en costas.

Efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fueron condenadas las demandadas **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A.**, e inclúyase la siguiente suma a título de agencias en derecho fijadas en primera instancia a favor de la demandante **CLAUDIA ROCÍO TRUJILLO CALDERÓN**.

d. PRIMERA INSTANCIA	\$900.000 (C/U)
e. SEGUNDA INSTANCIA	\$0
f. GASTOS	\$0

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

ALBEIRO GIL OSPINA

H.L.P.M

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 19 de julio de 2022. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N°. 2019-0725, informando que en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho.

a. A cargo de la demandada COLPENSIONES y a favor de la demandante **CLAUDIA ROCIO TRUJILLO CALDERÓN \$ 900.000.**

Gastos: 0.0

TOTAL: \$900.000.

b. A cargo de la demandada PROTECCIÓN S.A. y a favor de la demandante **CLAUDIA ROCIO TRUJILLO CALDERÓN \$900.000.**

Gastos: 0.0

TOTAL: \$900.000.

c. A cargo de la demandada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A y a favor de la demandante **CLAUDIA ROCIO TRUJILLO CALDERÓN \$ 900.000.**

Gastos: 0.0

TOTAL: \$900.000.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA**

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022)

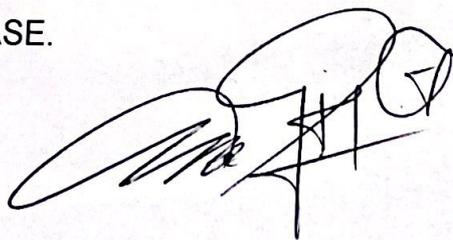
Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA